



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°140-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de Mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N°078-2014-MDBSH/GM, de fecha 05.05.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa respecto a la necesidad de designar a un residente para la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, del Distrito de La Banda de Shilcayo", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2014-MDBSH de fecha 08.04.14 se aprobó el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín", por un monto ascendente a la suma S/. 365,636.36 Nuevos Soles (Trecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis y 36/100 Nuevos Soles), con código SNIP N° 229836, bajo la modalidad de administración directa y por un plazo de 90 días, asimismo se dispone la ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante Memorandum N° 067-2014-MDBSH-GM, el Gerente Municipal comunica que autoriza efectuar los trámites necesarios para dar inicio a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, en el Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín", por un monto ascendente a la suma S/. 365,636.36 Nuevos Soles con código SNIP N° 229836, bajo la modalidad de administración directa y por un plazo de 90 días, asimismo se dispone la ejecución del proyecto en mención;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N° 345-MDBSH-GDUR-2014, de fecha 05.05.2014, recomienda que la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de que se designe al Residente de la Obra, recomendando al Ing. Reninger Ramírez Barrera, con CIP N° 72620, por el periodo que dure la contratación del residente de Obra de acuerdo a los Gastos Generales aprobados del Proyecto, asimismo indica que el ingeniero e mención se encuentra laborando en el cargo de Gerente Municipal de la MDBSH y se encuentra habilitado para el ejercicio profesional y acredita la experiencia suficiente y compatible con el tipo de obra que le encarga;

Que, mediante Informe N°078-2014-MDBSH/GM, de fecha 05.05.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual informa respecto a la necesidad de designar a un residente para la obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

"Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, del Distrito de La Banda de Shilcayo".

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, y hasta la contratación del residente de la Obra acorde a lo considerado en los Gastos Generales del proyecto, como **RESIDENTE** de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", al ING. CIVIL Reninger Ramírez Barrera, con CIP 72620.

ARTICULO SEGUNDO.- El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Jr. Las Palmeras C-02 a la C-06, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín", mientras dure su designación.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Luis Antonio Neira León